



Factura: 001-002-000001099

0000001



20151701009P00429



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701009P00429					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANDESSPIRULINA C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792357039001		COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

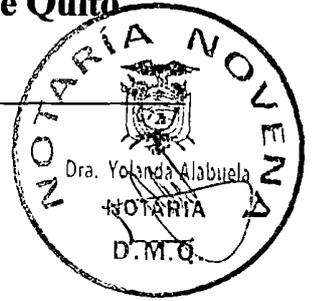
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA

0000002



1	ESCRITURA No.	2015	17	01	09	P00429
---	---------------	------	----	----	----	--------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
"ANDESSPIRULINA C.A." EN LIQUIDACION  
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS  
&\*8\*P.J.8\*8

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: el señor PETER MERTENS LEIBE, de estado civil divorciado, en calidad de Gerente General de la Compañía "ANDESSPIRULINA C.A." En LIQUIDACION, esto conforme resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-CATORCE-TRES CINCO SIETE SEIS, emitida por la Superintendencia de Compañías emitida con fecha quince de octubre del dos mil catorce, y en virtud de lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y uno de enero del año dos mil quince; documento que se agrega como habilitantes a la presente escritura pública.- El compareciente es de nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y



**Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito**  
**Dra. Yolanda Alabuella T.**  
**NOTARIA**

1 obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy  
2 fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal  
3 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR**  
4 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
5 insertar la siguiente minuta que contiene la REACTIVACION de la  
6 Compañía **"ANDESSPIRULINA C.A." en LIQUIDACION**, al tenor de las  
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparece al  
8 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **PETER**  
9 **MERTENS LEIBE**, portador de la Cédula de Identidad Número uno siete  
10 cero cuatro seis ocho tres cero cuatro guión dos (170468304-2), de  
11 nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma Castellano, de estado  
12 civil divorciado, de profesión Inv. Industrial, domiciliado en esta ciudad  
13 de Quito Distrito Metropolitano, quien comparece en calidad de Gerente  
14 General de la Compañía **"ANDESSPIRULINA C.A." en LIQUIDACION**,  
15 en virtud de lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de  
16 Accionistas, celebrada el veinte y uno de enero del año dos mil quince;  
17 documento que se agrega como habilitantes a la presente escritura  
18 pública. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-UNO.-** La Compañía  
19 **"ANDESSPIRULINA C. A." en LIQUIDACION** se constituyó en esta  
20 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura pública  
21 otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto  
22 del cantón Quito, con fecha veinte y siete de enero del año dos mil doce,  
23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha catorce de  
24 febrero del año dos mil doce. **DOS.-** Mediante Resolución Masiva de  
25 Disolución Número SCV-IRQ-DRASD-SD-CATORCE-TRES CINCO  
26 SIETE SEIS, de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, la  
27 Superintendencia de Compañías y Valores, de oficio, declaró, entre  
28 otras, a la compañía **"ANDESSPIRULINA C.A." en LIQUIDACION**,



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuela  
NOTARIA



1 disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el  
2 numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de  
3 Compañías. Resolución inscrita en el respectivo Registro Mercantil de  
4 Quito, el diez de noviembre del mismo año. **TRES.-** A la fecha conforme  
5 certificado emitido por el Registro Mercantil se tiene que la Compañía  
6 **ANDESSPIRULINA C. A** en LIQUIDACION, no se encuentra liquidada,  
7 sino hace referencia al proceso de disolución. **CUATRO.-** La Junta  
8 General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
9 **"ANDESSPIRULINA C.A."** en LIQUIDACION, celebrada en la ciudad de  
10 Quito, el veinte y uno de enero del año dos mil quince, resolvió efectuar  
11 la REACTIVACION de la compañía, disponiendo parte de las utilidades  
12 del año dos mil catorce para compensar la pérdida del año dos mil doce;  
13 para lo cual, el Gerente General procede a otorgar el presente  
14 instrumento, por las facultades que le competen, específicamente las  
15 determinadas en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la  
16 compañía específicamente las letras "n)" y "o)", que constan en la  
17 escritura pública otorgada ante el Doctor Homero López Obando,  
18 Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, con fecha veinte y siete de  
19 enero del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
20 cantón, con fecha catorce de febrero del año dos mil doce, así como  
21 lo previsto en el Reglamento sobre la inactividad, disolución,  
22 liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de  
23 economía mixta, en comandita, por acciones y de responsabilidad  
24 limitada y de las sucursales de compañías extranjeras a fin de  
25 actualizar su normatividad, conforme el Artículo cuarenta y ocho y  
26 siguientes del referido reglamento y que obra en el Registro Oficial  
27 número ciento cuarenta y tres de diciembre de dos mil trece.  
28 **TERCERA: REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes antes



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA

1 mencionados, y sobre la base de las facultades determinadas en el  
2 Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la compañía,  
3 específicamente las letras "n)" y "o)", que constan en la escritura  
4 pública otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario  
5 Vigésimo Sexto del cantón Quito, con fecha veinte y siete de enero  
6 del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
7 cantón, con fecha catorce de febrero del año dos mil doce, así como  
8 lo previsto en el Reglamento sobre la inactividad, disolución,  
9 liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de  
10 economía mixta, en comandita, por acciones y de responsabilidad  
11 limitada y de las sucursales de compañías extranjeras a fin de  
12 actualizar su normatividad, conforme el Artículo cuarenta y ocho y  
13 siguientes del referido reglamento y que obra en el Registro Oficial  
14 número ciento cuarenta y tres de diciembre de dos mil trece, se  
15 **REACTIVA** la compañía "**ANDESSPIRULINA C.A.**" en  
16 LIQUIDACION, en virtud de que la misma nunca ha dejado de cumplir  
17 su actividad económica y en virtud de que ha procedido a subsanar la  
18 causal que motivó su disolución, mediante la disposición de parte de  
19 las utilidades del año dos mil catorce para compensar la pérdida del  
20 año dos mil doce. **QUINTA:- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
21 compareciente, en la calidad que interviene, bajo juramento declara  
22 que es correcta la REACTIVACIÓN de la compañía a la cual  
23 representa como Gerente General; así también, bajo juramento  
24 declara que a la presente fecha, la compañía "**ANDESSPIRULINA C.**  
25 **A.**" en LIQUIDACION no adeuda valor alguno a las Instituciones del  
26 Sector Público del Estado Ecuatoriano, ni al Instituto de Seguridad  
27 Social del Ecuador. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
28 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-



0000004

**Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito**  
**Dra. Yolanda Alabuela T.**  
**NOTARIA**



1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura D.M.Q.  
2 pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por  
3 lo mismo suscrita por el Doctor Luis Fernando Tatamués  
4 Vozmediano, portador de la matrícula profesional signada con el  
5 número diez mil doscientos noventa y tres del C.A.P.- Para el  
6 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y  
7 cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que  
8 el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario,  
9 íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas  
10 y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe  
11 de ello firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
12 protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PETER MERTENS LEIBE

C.C. 17 04 68 304 - 2

**Notaria Novena**

**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

La Ho -

24

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDESSPIRULINA C.A. en LIQUIDACIÓN

Atendiendo la convocatoria publicada estatutariamente por prensa se reúnen en Quito, el día 21 de enero del 2015, siendo las 12:00 horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-562 y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Oficina 1208, los Accionistas; Carlos Hernán Salazar Lossa, por sus propios derechos y como propietario de 24 acciones y Peter Mertens Leibe, por sus propios derechos y como propietario de 776 acciones, que representan el 100% del Capital Social.

De conformidad con el estatuto social, se constituyen en la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la compañía ANDESSPIRULINA C.A. en LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

1. Conocimiento de lo adoptado por la Superintendencia de Compañías 2014.
2. Conocimiento y aprobación del Informe Gerente General y Comisario, y adoptar las resoluciones del caso.
3. Lectura, conocimiento y aprobación de Cuentas y Balances ejercicio económico 2014.
4. Conocimiento de renuncia del Directorio de la Empresa
5. Nombramiento dignidades para el año 2015.
6. Proceso de reactivación de la Compañía AndesSpirulina C.A. en Liquidación

Preside la Junta el señor Carlos Hernán Salazar Lasso, actúa como Secretario el señor Peter Mertens Leibe y Secretaria AD-HOC Sra. Elvia Lucrecia Quilo Cacuango.

### **1.- Conocimiento de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías 2014.-**

Se da lectura a la notificación enviada por la Superintendencia de Compañías y se informa a los accionistas la situación actual de la compañía de ello se tiene que La Compañía "ANDESSPIRULINA C. A", en Liquidación se constituyó en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de enero del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha catorce de febrero del año dos mil doce.

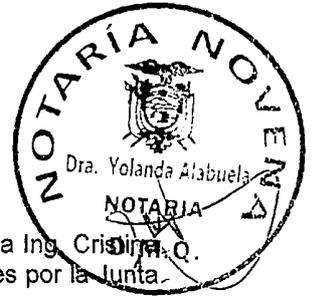
Mediante Resolución Masiva de disolución N0. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576, de fecha 15 de octubre del año 2014, la Superintendencia de Compañías y valores, de oficio declaró, entre otras, a la compañía "ANDESSPIRULINA C. A", en Liquidación disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de compañías. Resolución inscrita en el respectivo Registro Mercantil de Quito, el 10 de noviembre del mismo año.

A la fecha conforme certificado emitido por el Registro mercantil se tiene que la compañía "ANDESSPIRULINA C. A", en Liquidación no se encuentra liquidada, si no hace referencia al proceso de disolución, de tal suerte que la junta General autoriza al Gerente General que se lleve adelante el proceso de Reactivación.

### **2.- Conocimiento y Aprobación del Informe de Gerente General y Comisario.-**

Por secretaría se da lectura al informe presentado por el Sr. Peter Mertens Leibe quien en calidad de Gerente General da a conocer las actividades y el ejercicio económico correspondiente al año 2014 el mismo que es aprobado por la junta sin observaciones, y sin el voto del accionista Peter Mertens Leibe, quien en su calidad de Gerente General ha informado a la Junta.

000005



Sobre el **Informe de Comisario**.- Por secretaría se da lectura al informe presentado por la Ing. Cristina Lalangui, Comisario Principal de la Compañía, el mismo que es aprobado sin observaciones por la Junta agradeciendo a la Ing. Lalangui por el buen trabajo efectuado.

En vista que la designación de la Ing. Cristina Lalangui expiró con el informe presentado sobre el ejercicio económico 2014, es necesaria la elección de un nuevo comisario para el ejercicio 2015, para lo cual se propone la elección de la Sra. Yohana Sales. Los accionistas reunidos aceptan por unanimidad la propuesta presentada y nombran a la Sra. Yohana Sales como Comisario para el ejercicio económico 2015.

### **3.- Lectura, conocimiento y aprobación de cuantas y balances ejercicio económico del año 2014.-**

La Presidencia pone en conocimiento y consideración de la Junta los Estados de Situación y Resultado del año en mención, los mismos que una vez conocidos son aprobados por la Junta sin el voto del accionista Peter Mertens Leibe quien en su calidad de Gerente General ha informado a la Junta.

### **4.- Conocimiento de renuncia del Directorio de la Empresa.-**

**Renuncia de Presidente de la Compañía.**- Toma la palabra el Presidente, Sr. Carlos Hernán Salazar Lossa, y manifiesta que debido a razones estrictamente personales y por falta de tiempo se ve obligado, muy a su pesar, a renunciar a la presidencia de la compañía y propone que se nombre al Sr. Peter Mertens Leibe actual Gerente General como Presidente. La Junta acepta la renuncia del Presidente.

**Renuncia del Gerente General.**- Toma la Palabra el Gerente, Sr. Peter Mertens Leibe y manifiesta que con el fin de viabilizar su nombramiento como Presidente de la compañía presenta su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía y propone que como Gerente General de la compañía sea designa la Sra. Bertha Sylvana Beltrán Salazar actual Directora Financiera de la compañía. La Junta acepta la renuncia del Gerente.

### **5.- Nombramiento nuevas dignidades para el año 2015**

La Junta manifiesta que una vez que se haya solventado el proceso de reactivación se designará como Gerente General a la Sra. Bertha Sylvana Beltrán Salazar por el lapso de 2 años y el Ing. Peter Mertens Leibe como Presidente por el mismo tiempo.

### **6. Proceso de reactivación de la Compañía ANDESSPIRULINA C. A en Liquidación.-**

Para poder realizar la reactivación de la compañía se ha planteado como alternativa disponer de las utilidades del año 2014, las mismas que se han establecido en USD 11.246,36; es en ese sentido que para compensar la pérdida del año 2012 que se ha determinado en USD. 6.639,96, los accionistas resuelven compensar dicha pérdida con las utilidades referidas en líneas anteriores, para lo cual la Junta Acepta el proceso de reactivación.

Para ello la Junta General autoriza al Gerente General efectuar la REACTIVACION de la compañía, disponiendo parte de las utilidades del año 2014, lo cual el Gerente General procede utilizar el presente instrumento, por las facultades que le competen, específicamente las determinadas en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la compañía específicamente las letras n) y o), que constan en la escritura pública otorgada ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de enero del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha catorce de febrero del año dos mil doce, así como lo previsto en el Reglamento sobre la inactividad, disolución, liquidación, reactivación, y cancelación de la compañía anónima, de economía mixta, en comandita, por acciones y de responsabilidad limitada y de las sucursales de compañías extranjeras a fin de actualizar su normatividad, conforme el Artículo cuarenta y ocho y siguientes del referido reglamento y que obra en el Registro Oficial número 143 de diciembre de 2013.

La Junta General pone en conocimiento que a la presente fecha, la compañía "ANDESSPIRULINA C. A" en Liquidación, no adeuda valor alguno a las Instituciones del Sector Público del Estado Ecuatoriano, ni al Instituto de Seguridad Social del Ecuador

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 19:00 horas. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada. Para constancia firman los accionistas asistentes, juntamente con el Presidente y Secretario Ad-hoc que certifica.



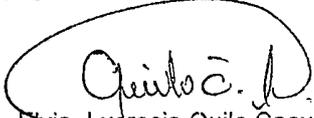
Peter Mértens Leibe

GERENTE GENERAL – ACCIONISTA



Carlos Hernán Salazar Lossa

PRESIDENTE -ACCIONISTA



Erika Lucrecia-Quilo Cacuango

SECRETARIA AD-HOC



000006

AndesSpirulina

World Trade Center - Av. 12 de Octubre y G. Cordero  
Telfs.: (593-2) 2231-570 / 2231-571 - Fax: 2654-392  
e-mail: info@andes-spirulina.com  
www.andes-spirulina.com  
Quito - Ecuador



Quito, 14 de febrero de 2014

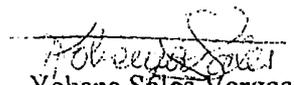
Señor  
Peter Mertens Leibe  
Presente. -

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ANDESSPIRULINA C.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente General, por el período estatutario de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

De conformidad con el Art. 26 literal a) del estatuto de la compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando, el 27 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de febrero de 2012.

  
Yohana Sales Vargas  
C.I. N° 080180396-6  
Secretario AD-HOC

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** Quito, 14 de febrero de 2014. Por el presente acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ANDESSPIRULINA C.A. para el cual he sido elegido.

  
Peter Mertens Leibe  
C.I. N° 170468304-2

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6386
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/02/2014
FECHA ACEPTACION:	14/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDESSPIRULINA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704683042	MERTENS LEIBE PETER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

## 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 427 DEL: 14/02/2012 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 27/01/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE ABUURRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en - - Fojas útil(s) en Quito a de 27 MAR 2015

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta  
NOTARIA NOVENA DMO.

Página 1 de 1

Nº 0474107

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 170468304-2  
**PETER MERTEHS-LEIBE**  
 POSER/ALEMANIA  
 26 AGOSTO 1941  
 EXT. 3 3726 3479 M  
 QUITO FCHA-1974-EXT.

51000007

ALEMANA  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR  
 WILLIAMS MERTEHS  
 LEIBE MERTEHS-LEIBE  
 QUITO 05-10-2008  
 QUITO 15-10-2020  
 REN 022932



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 025. SECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014  
 025 - 0100 1704683042  
 MARCHO DE CERTIFICADO  
**MERTENS LEIBE PETER**  
 PICHINCHA CANTON  
 CANTON  
 ZONA

203/570

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN 2 FOLIOS UTIL(S)

Quita a de *[Signature]*  
 Dra. Yolanda Alabuela Tocante  
 NOTARIA NOVENA DMQ.

Geo.

*[Handwritten signature]*  
...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA "ANDESSPIRULINA C.A.**, sellada y firmada en Quito, a **DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-**

*[Handwritten signature]*

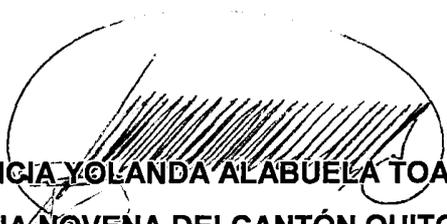


**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA .M.Q.**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**

*[Handwritten signature]*

31110008

**ZON.-** En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDESSPIRULINA C.A. EN LIQUIDACIÓN**, de fecha 02 de Marzo del 2015, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0887, de fecha 30 de Abril del 2015, suscrita por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, que Resuelve.- a) **APROBAR** la reactivación de la compañía ANDESSPIRULINA C.A. EN LIQUIDACIÓN, declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ANDESSPIRULINA C.A.. EN LIQUIDACIÓN y dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ANDESSPIRULINA C.A.. EN LIQUIDACIÓN.- **QUITO A, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-**

  
**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**



PJC



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000009

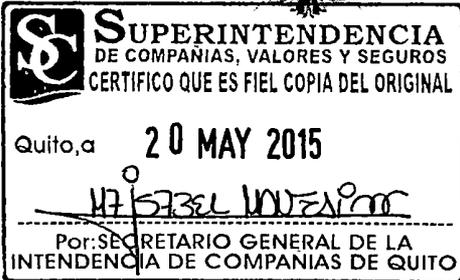
**ZÓN:** Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0887, de fecha 30 de Abril del 2.015, dictada por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se **RESUELVE:** 1.- **APROBAR** la reactivación de la compañía **ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de marzo del 2.015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la citada compañía; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de **LIQUIDADOR** de la misma.- Tomé nota de la mencionada resolución, al margen de la presente escritura pública de constitución de compañía, de fecha 27 de Enero del 2.012.- Quito, a 19 de Mayo del 2.015.- (R.C.)

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA





000010

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 0387

**AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo del 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-131 de 20 de abril de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de diciembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas por USD 6.639,96, con el saldo de la cuenta Utilidades del ejercicio económico 2014, según comprobante de diario No. 3949 de 21 de enero de 2015, de acuerdo con lo resuelto por la junta general de socios de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incursa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo del 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Novena y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-  
ANDESSPIRULINA C.A., EN LIQUIDACIÓN

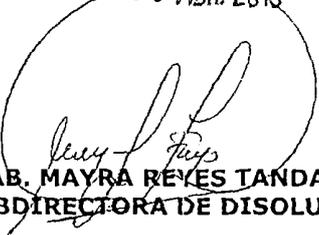
0387

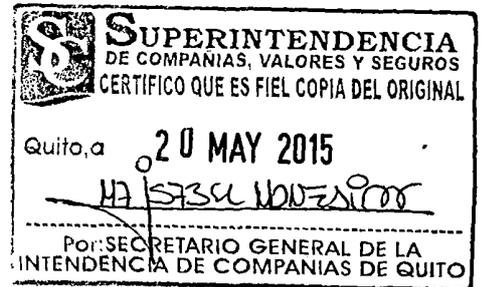
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito; para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 ABR. 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Referencia

No. 038  
Exp. 144686  
Trámite. 6735  
RR/





**TRÁMITE NÚMERO: 34432**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	23859
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	25/05/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2656
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704683042	MERTENS LEIBE PETER	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA NOVENA/QUITO/02/03/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ANDESSPIRULINA S.A., EN LIQUIDACION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

- 4. DATOS ADICIONALES:**

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2., DEL ARTICULO PRIMERO, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 427 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

